



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993	Miércoles 29 de septiembre	Número 186

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 432. - Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. - En la ciudad de Burgos, a 23 de julio de 1993. - La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. señor Magistrado don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente sentencia. - En el rollo de apelación número 233 de 1993, dimanante de juicio verbal número 346/92, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 23 de noviembre de 1992, han comparecido, como demandante apelado, don Luis A. Pascual Juarros, vecino de Burgos; como demandado apelante, Consorcio de Compensación de Seguros; no han comparecido los demandados apelados don José Antonio García Heras, vecino de Burgos, y Unasyr, con domicilio en Alicante, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso y confirmar íntegramente la sentencia recurrida, imponiendo expresamente a la demandada apelante las costas causadas en esta segunda instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo: Manuel Aller Casas. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado que la pronuncia, don Manuel Aller Casas, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico: Primitivo Baños Núñez. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, don José Antonio García Heras y Unasyr, expido y firmo el presente en Burgos, a 7 de septiembre de 1993. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5945. — 5.510

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en el rollo de sala número 443 de 1991, dimanante de apelación de juicio ejecutivo número 142 de 1991, procedente del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, seguido a instancia de Banco Urquijo, S. A., representado por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, contra don José María Caminero Lorenzo y su esposa doña Socorro Chico Quintana, mayores de edad, y vecinos de Burgos, domiciliados en la calle Santiago número 43, 6.ª-C, y hoy en ignorado domicilio, por medio de la presente se les hace saber, que por la parte actora ejecutante, y para la valoración de los bienes que les fueron embargados, se ha designado Perito para llevarlo a cabo a don Angel Bernabé González, mayor de edad, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, y vecino de Burgos, con domicilio en Paseo del Espolón, 22, al efecto de que dentro del término de segundo día, puedan designar ante esta Sala otro Perito por su parte, para dicha valoración, con apercibimiento de que en el caso de no efectuarlo se les tendrá por conforme con el designado por la parte actora.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos, para notificación a los demandados expresados, expido y firmo la presente en Burgos, a 7 de septiembre de 1993. - El Secretario (ilegible).

5944. — 3.000

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente número 302/93, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Angeles y don Serafín del Río Ortega, fallecidos en Burgos, el día 22 de junio de 1983 y en Villadiago (Burgos) el día 8 de junio de 1993, respectivamente, ambos en estado de solteros y sin descendencia, y careciendo de ascendientes al haber fallecido con anterioridad sus padres.

El presente procedimiento ha sido promovido por su hermana doña M.ª Fe del Río Ortega, solicitando se declare herederos abintestato de doña M.ª Angeles y don Serafín del Río Ortega

por partes iguales, a sus hermanos Jesús, María Fe, María Flor y Alfredo del Río Ortega.

Por la presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho de heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de su publicación.

Dado en Burgos, a 6 de septiembre de 1993. — La Secretaria (ilegible).

5984. — 3.000

Cédula de notificación

En el Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad, se tramita juicio de cognición 487/1991, seguido a instancia de Don Neumático, contra Abascal Transportes y Excavaciones, S. A., en rebeldía, en el cual se ha dictado la siguiente.

Providencia. — Magistrada Juez señora Begoña González García. — En Burgos, a 6 de septiembre de 1993. — Dada cuenta por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Santamaría Alcalde, únase a los autos de su razón y como se solicita, se acuerda el embargo sobre el camión matrícula S-6026-U propiedad de la entidad demandada para responder de la cantidad de 157.567 pesetas de principal más otras 75.000 pesetas fijadas para intereses y costas, publicándose edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y librese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria para que tome anotación del embargo y certifique sobre las cargas que pesaren sobre el vehículo.

Lo mandó y firma la Ilma. señora Magistrada Juez, de lo que doy fe: M./ Begoña González. — Ante mí: R. de Sebastián. (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la entidad demandada, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 6 de septiembre de 1993. — La Secretaria (ilegible).

5983. — 3.230

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 7 de junio de 1990. — El Ilmo. señor don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía 456/1984, promovidos por José Antonio Chamorro Apausa, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, y dirigido por el Letrado don Victorio Hernández Tejero, contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social, representada por el Procurador señor Prieto Sáez, y dirigido por el Letrado señor Gil Carcedo y contra Construcciones Bigar, S. A., declarada en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de don José Antonio Chamorro Apausa, debo declarar el dominio del citado demandante sobre las tres fincas objeto de esta tercera descritas en el primer fundamento de esta resolución, acordándose la cancelación de los embargos trabados sobre las mismas, y que debo condenar y condeno a los demandados Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, representada en estas actuaciones por el Procurador señor Prieto Sáez, y Construcciones Bigar, S. A., en situación procesal de rebeldía, a estar y pasar por esta declaración.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmada y publicada en el mismo día de su fecha.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 3 de septiembre de 1993. — El Magistrado Juez (ilegible).

5949. — 7.790

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña M.^a Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso laboral, actualmente en vías de ejecución al número 51/92, a instancia de Jesús Escorza Palomares y otro, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, con veinte días de antelación, los bienes embargados al deudor Casas de Cortes, Sociedad Limitada, que a continuación se detallan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle San Pablo, número 12-A, 1.^o, de Burgos, con los señalamientos siguientes:

Primera subasta: Tendrá lugar el día 22 de octubre de 1993, y hora de las 12,00, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segunda subasta: A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de noviembre de 1993, en el mismo lugar y hora que para la primera, con la rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 partes del valor rebajado.

Tercera subasta: En el supuesto de que tampoco hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera el día 17 de diciembre de 1993, en el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Condiciones:

Primera. — Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas los que deseen participar en las mismas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Banco Bilbao-Vizcaya, urbana calle Miranda, de Burgos, señalándose para ejecución número 51/92 (clave 64), acreditando en este último caso la consignación mediante el resguardo correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. — En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al pliego, el importe de la consignación del 20% o el resguardo de haberlo hecho en el expresado Banco.

Tercera. — Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta. — Los bienes salen a subasta a instancia de la parte actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, número cuatro, y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados y deberán conformarse con la titulación existente, sin que puedan exigir ninguna otra.

Quinta. — Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

—Vivienda unifamiliar tipo B, en el término de Cortes, Barrio de Burgos, con jardín anejo a la edificación. Consta de planta baja, planta de piso y entrecubierta, de una superficie para la finca de 144,23 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, como finca número 20.660, valorada a efectos de subasta en 13.755.215 (trece millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientas quince) pesetas.

—Vivienda unifamiliar tipo B, en el término de Cortes, Barrio de Burgos, con jardín anejo a la edificación. Consta de planta baja, planta de piso y entrecubierta, de una superficie de 137,93 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, como finca número 20.658, valorada a efectos de subasta en 13.154.383 (trece millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientas ochenta y tres) pesetas.

Dado en Burgos, a 6 de septiembre de 1993. — La Secretario Judicial, M.^a Carmen Gay Vitoria.

6089. — 12.730

Doña M.^a Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso laboral número 593/92, actualmente en vías de ejecución al número 22/93, a instancia de Luis Izaguirre Montejo, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, con veinte días de antelación, los bienes embargados al deudor Izahe, S. A., que a continuación se detallan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle San Pablo, número 12-A, 1.º, de Burgos, con los señalamientos siguientes:

Primera subasta: Tendrá lugar el día 22 de octubre de 1993, y hora de las 12,15, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segunda subasta: A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de noviembre de 1993, en el mismo lugar y hora que para la primera, con la rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las 2/3 partes del valor rebajado.

Tercera subasta: En el supuesto de que tampoco hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera el día 17 de diciembre de 1993, en el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Condiciones:

Primera. — Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas los que deseen participar en las mismas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Banco Bilbao-Vizcaya, urbana calle Miranda, de Burgos, señalándose para ejecución número 22/93 (clave 64), acreditando en este último caso la consignación mediante el resguardo correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. — En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al pliego, el importe de la consignación del 20% o el resguardo de haberlo hecho en el expresado Banco.

Tercera. — Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta:

—Cinco máquinas transformadoras, marca Mar-Be, tipo 620 x 250, valoradas a efectos de la presente subasta en 1.000.000 de pesetas (un millón) pesetas.

Dado en Burgos, a 9 de septiembre de 1993. — La Secretario Judicial, M.^a Carmen Gay Vitoria.

6090. — 8.550

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos número 623/93, seguidos por M.^a Yolanda Bustogonzález y otros contra Metalistería Burgalesa, sobre despido, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Metalistería Burgalesa, para que comparezca ante este Juzgado número 2 (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 20 de octubre de 1993, a las 11,40 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que, de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda; cuyo último domicilio lo tuvo el demandado, Metalistería Burgalesa, en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 8 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6093. — 4.180

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1055/1993, a instancia de Gimez Construcciones y Obras Públicas, S. A., Rsl. Dir. Gral. Trabajo 17-5-1993, desestimando rec.alzada, Rsl. Dir. Prov. Trabajo Burgos 12-5-1992, en acta de infracción 456-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5879. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1006/1993, a instancia de Santiago Sánchez Revilla, Rsl. 26-5-93 de la Direc. Gral. Trabajo, revoca Rs. Direc. Prov. Trabajo Burgos, declarando puesto como peligroso. Rfa. Ordenación Laboral, 25/92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

5880. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1039/1993, a instancia de Vicenta Idígoras Uzquiza. Rsl. Ayuntamiento de Belorado de 13-1-1993, en relación estado vivienda sita en calle Hipólito López, 19, y su demolición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

5881. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1035/1993, a instancia de Isabel González Marcos y Ronar, S. A., Rslc. Ministerio Interior de 4-6-1993 y 21-6-1993, confirmando recs. alzada res. Gobierno Civil Burgos 3-11-1992, imponiendo sanciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

5882. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1031/1993, a instancia de Félix González Varona. Rsl. 21-6-1993, Dir. General Trabajo, desestimando rec. alzada contra Rsl. Dir. Provinc. Trabajo Burgos, acta infracción 862-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

5883. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1047/1993, a instancia de Galo Rodrigo González y Ezequiel Rodrigo González. Rsl. 8-6-1993, Dir. Gral. Ord. Jur. y Entids. Seg. Social, desestimando rec. alzada acuerdo Dir. Provincial Trabajo Burgos, acta liquid. 744-91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

5884. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1045/1993, a instancia de Galo Rodrigo González y Ezequiel Rodrigo González. Rsl. 14-6-1993, Dir. Gral. Ord. Jurid. y Entids. Colabs. S. Social, desestimando rec. alzada acuerdo Dir. Prov. Trabajo Burgos, acta 1480-91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

5885. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1048/1993, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., Rsl. Ministerio Interior. Expte. 2403-93-CL-AD, desestimando recurso sanción Gobierno Civil Burgos, sobre medidas de seguridad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

5886. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1074/1993, a instancia de Manuel Abascal Castillo, Pilar Almajano García, Teodoro Alcalde Muñoz, Carlos Arribas Borque, Félix del Barrio Maestro, José María Gallardo Almajano, Rosario Gómez Mata, Blanca Hernández Tejada, Tomás Martínez López, Santiago Monge Blasco, Celestino Ortega Soto, Mariano Pascual Lázaro, Florencio Pellitero Alvarez, Tirso Revilla Malo, Marcelino Ridruejo Jiménez, Alfredo Rodríguez Tejedor, Aquilino Ruiz Ruiz y Germán Tabliega Muñoz, Resoluciones de la

Consejería de Presidencia Junta de Castilla y León, desestimando peticiones recurrentes pago diferencias razón Cuerpo y Grupo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

5967. — 3.420

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Economía

«Habiendo resultado desconocido el paradero de los promotores de la empresa Yardy, S. A., a pesar de las comunicaciones remitidas al domicilio fijado en la solicitud de beneficios de la Gran Area de Expansión Industrial (expediente BU/3 CL), Barrio del Sol, s/n., de Pradoluengo (Burgos), se le requiere para que, en el plazo de quince días, se persone en este Servicio Territorial de Economía, sito en la Glorieta de Bilbao, s/n., Edificio de Usos Múltiples de la Junta de Castilla y León, de Burgos, a efectos de acusar recibo de la notificación del Ministerio de Economía y Hacienda relativa a la caducidad del citado expediente».

Burgos, 1 de septiembre de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6135. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 5 de agosto de 1993, de aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en concreto el punto 3 de la Ordenanza n.º 9 (Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja)

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja consistente en alterar el punto 3 de la Ordenanza n.º 9 que limita la altura a 6 m., permitiendo la edificación rebasar la altura establecida únicamente en el caso concreto de construcción de un frontón cubierto.

La aprobación se realiza pura y simplemente en los mismos términos en que lo ha sido provisionalmente por el propio Ayuntamiento (art. 132.3.1) Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 14 de septiembre de 1993. — El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

6208. — 5.700

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 5 de agosto de 1993, de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector «2» Residencial, promovido por don Fermín Villanueva Arce, doña Inocencia Cortés Alonso y doña Juana Arce Mata, en Quintanaortuño

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector «2» Residencial en Quintanaortuño, que afecta a una superficie de 12.038,38 m.º.

La aprobación se realiza pura y simplemente en los mismos términos en que lo ha sido provisionalmente por el propio Ayuntamiento (art. 132.3.a) Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 14 de septiembre de 1993. — El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

6209. — 5.415

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 5 de agosto de 1993, de aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. en el ámbito del Plan Parcial Residencial «Allenduedero 2.ª Fase», consistente en el cambio de uso de la parcela E.G.B. M-20 de Colegio de Educación General Básica a Residencia de 3.ª Edad, Aranda de Duero

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero, en el ámbito del Plan Parcial Residencial «Allenduedero 2.ª Fase», consistente únicamente en el cambio de uso de la parcela E.G.B. M-20 de Colegio de Educación General Básica a Residencia de 3.ª Edad.

La aprobación se realiza pura y simplemente en los mismos términos en que lo ha sido provisionalmente por el propio Ayuntamiento (art. 132.3.a) Reglamento de Planeamiento Urbanístico»).

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 14 de septiembre de 1993. — El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

6210. — 5.415

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 5 de agosto de 1993, de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Unidad de Actuación «El Crucero», en Miranda de Ebro

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora de la Unidad de Actuación «El Crucero», señalada como la 5b-1 en el texto refundido de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro.

La aprobación se realiza pura y simplemente en los mismos términos en que lo ha sido provisionalmente por el propio Ayuntamiento (art. 132.3.a) Reglamento de Planeamiento Urbanístico»). Este acuerdo deja sin efecto al de anterior CPU de 24-6-93».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 14 de septiembre de 1993. — El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

6211. — 4.987

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 5 de agosto de 1993, de aprobación definitiva de las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico de Valle de Tobalina

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/

92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Valle de Tobalina consistentes en:

1. — En núcleo de Quintana Martín Galindez:

a) Cambio de suelo no urbanizable a urbanizable residencial grado II con superficie de 2,02 Has., para asentamientos residenciales de baja densidad y residencia de ancianos.

b) Cambio de suelo no urbanizable a urbanizable industrial con 5,10 Has., en Monte de San Frutos.

2. — En núcleo de Pedrosa de Tobalina:

c) Variación del límite de U.A.5 y U.A.6 y alineaciones, a fin de realizar vial de nueva apertura.

3. — En núcleo de La Orden:

d) Cambio de la delimitación de suelo urbano junto a carretera Extramiana y Río, ampliando y trazando calles.

4. — En todo el término:

e) Modificación de las Normas 3.1.1 y 3.1.4 del suelo no urbanizable, estableciendo un retanqueo a caminos locales de 4 m. desde el eje.

La aprobación se realiza pura y simplemente en los mismos términos en que lo ha sido provisionalmente por el propio Ayuntamiento (art. 132.3.a) Reglamento de Planeamiento Urbanístico»).

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 14 de septiembre de 1993. — El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

6212. — 7.125

Asunto: Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo, de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.ª,c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

—Expte. 86/92: Legalización de pabellón de aperos de labranza en Villalaín, promovido por don José Montoya Valnero. Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

—Expte. 81/93: Construcción de vivienda unifamiliar por don Domingo González Ortega, en Fresnillo de las Dueñas.

—Expte. 97/93: Proyecto de delimitación de suelo urbano de Pinilla Trasmonte.

—Expte. 110/93: Construcción de vivienda unifamiliar en Valdorros, promovido por doña Pilar Ortega Ortega. Valdorros.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao s/n., (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, 14 de septiembre de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

6213. — 4.845

Junta Vecinal de Gallejones de Zamanzas

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 1993, el proyecto de instalación de alumbrado público, redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales don Miguel Angel Amo Presa y don Atanasio Bermejo López, y cuyo presupuesto asciende a 2.751.097 pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días.

Gallejones de Zamanzas, a 7 de septiembre de 1993. — El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

6025. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Para conocimiento de todos los interesados, se hace público el resumen del pliego de condiciones, aprobado por este Ayuntamiento en relación con la subasta del coto de caza número BU-10.390.

Objeto: El aprovechamiento de caza situado en el término de San Andrés de Montearados.

Plazo: La duración del contrato se fija en seis años.

Forma de pago: El importe de la primera anualidad se hará efectivo en el momento de celebrar el contrato, y en los años sucesivos se hará antes del 30 de julio.

Gastos: Serán a cargo del adjudicatario los gastos originados de la subasta y cuantos otros se deriven del mismo durante la vigencia del contrato.

Subasta: La subasta se regirá por lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante la presentación de pliegos cerrados, para lo cual se abre un período de diez días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, celebrándose la subasta el domingo siguiente hábil después de haber finalizado dicho plazo, en el salón de actos de la Casa Consistorial de Sargentos de la Lora, a las 13,30 horas.

Presentación de plicas: Se presentarán durante el plazo señalado en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horario de oficina, y hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Fianzas: Se establece una fianza provisional del 3% del tipo de licitación, y la fianza definitiva será del 6% del precio de adjudicación definitiva.

Obligaciones del adjudicatario: El adjudicatario queda obligado a extender tres tarjetas o permisos en favor de los cazadores de San Andrés de Montearados.

Condiciones: Queda excluido de este arrendamiento cualquier otro aprovechamiento que no sea el de caza, cuyo ejercicio deberá hacerse sin menoscabo del aprovechamiento agrícola y ganadero.

En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Requisitos: A las proposiciones, debidamente firmadas, se unirá recibo de haber presentado la fianza provisional, y declaración jurada de hallarse capacitado para concurrir a la misma.

Modelo de proposición:

Don, titular del D.N.I., domiciliado en, enterado del anuncio de subasta del acotado de caza BU-10.390, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, ofrece por este aprovechamiento la cantidad de pesetas anuales (detallar en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Sargentos de la Lora, a 7 de septiembre de 1993. — El Alcalde, José Manuel Rodríguez Hidalgo.

6149. — 9.500

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

- L. O. n.º 0000.000.117388.1, de Of. Ppal., Casa Cordón.
- L. O. n.º 0012.000.012905.3, de Of. Urbana 3.
- L. O. n.º 0091.000.002265.8, de Of. Urbana 9.
- L. O. n.º 0025.000.006421.1, de Of. Briviesca.
- L. O. n.º 0028.000.005490.1, de Of. Huerta de Rey.
- L. O. n.º 0033.000.000661.2, de Of. La Puebla de Arganzón.
- L. O. n.º 0022.000.004685.0, de Of. Melgar de Fernamental.
- L. O. n.º 0079.000.000462.8, de Of. Vadocondes.
- L. E. n.º 0020.000.005881.8, de Of. Villadiego.
- P. F. n.º 0010.041.000499.6, de Of. Urbana 1.
- P. F. n.º 0113.012.000612.1, de Of. Caleruega.
- P. F. n.º 0113.012.000763.2, de Of. Caleruega.
- P. F. n.º 0031.012.003301.2, de Of. Castrojeriz.
- P. F. n.º 0014.040.000075.7, de Of. Medina de Pomar, OP.
- P. F. n.º 0040.012.000776.9, de Of. Monasterio de Rodilla.
- P. F. n.º 0036.012.001244.5, de Of. Quintanas de Valdelucio.
- P. F. n.º 0023.012.012666.4, de Of. Salas de los Infantes.
- P. F. n.º 0023.012.013107.8, de Of. Salas de los Infantes.
- P. F. n.º 0074.040.000522.2, de Of. Tardajos.
- P. F. n.º 0015.041.000503.4, de Of. Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6145. — 3.800

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. n.º 3000-001-145166-4; Of. c./ Miranda.
- Cta. n.º 3000-002-042648-3; Of. Espolón.
- Cta. n.º 3000-002-055317-9; Of. Espolón.
- Cta. n.º 3000-004-252993-4; Of. Gamonal.
- Cta. n.º 3012-008-009949-9; Of. Aranda de Duero.
- Cta. n.º 3012-008-009950-7; Of. Aranda de Duero.
- Cta. n.º 3000-030-001930-5; Of. Oña.
- Cta. n.º 3018-055-000651-5; Of. Juan XXIII.
- Cta. n.º 3000-057-000642-0; Of. San Pedro y San Felices.
- Cta. n.º 3012-178-000886-3; Of. Roa de Duero.
- Cta. n.º 3012-178-002924-0; Of. Roa de Duero.
- Cta. n.º 3000-191-414878-7; Of. Sedano.
- Cta. n.º 3000-200-008065-2; Of. Torresandino.

Cta. n.º 3000-200-008427-4; Of. Torresandino.

Cta. n.º 3000-200-008531-3; Of. Torresandino.

Cta. n.º 3018-214-000425-7; Of. Villarcayo.

Papeleta de empeño n.º 47.996; Of. c./ Miranda.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6146. — 3.040

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Por don Florencio Cuesta Sacristán, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para construcción de nave para dedicarlo a aprisco, sala de ordeño y almacén en el camino de las eras de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes, en plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olmedillo de Roa, 21 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Isidoro Escudero.

6289. — 6.000

Ayuntamiento de Valluércanes

Corrección de errores

Advertido error en el establecimiento de la cuantía de la fianza provisional, fijada en el anuncio de licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle Horno, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 177, de 16-9-1993, página 6, se procede a su subsanación en la forma siguiente:

«Fianza provisional y definitiva. — La provisional se establece en 20.000 pesetas...».

Valluércanes, 21 de septiembre de 1993. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

6288. — 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso, en período voluntario, de los importes.

Concepto: Multas circulación.

N.º exp.	Nombre y Apellidos del denunciado	Imp. ptas.
2.588/93	Quintín Miguel Serrano	5.000
2.594/93	Ignacio Sanz Asensio	5.000
2.635/93	José Luis Martínez Montes	5.000
2.624/93	Marciano Bermejo Jiménez	5.000
2.636/93	Motor Aranda, S. A.	10.000
2.638/93	Agustín Calvo González	5.000
2.643/93	José Luis Rojas García	10.000
2.648/93	Miguel Llorente García	10.000
2.649/93	Agustín Calvo González	5.000
2.658/93	José Augusto Moreno Hernando	10.000
2.660/93	Leónidas Escudero Catalina	10.000
2.670/93	Ana María Zamora Martín	15.000

N.º exp.	Nombre y Apellidos del denunciado	Imp. ptas.
2.672/93	Juan José Martín Miravalles	5.000
2.682/93	Juan José Pascual López	5.000
2.683/93	Enriqueta Hernando Izcara	5.000
2.684/93	Sancha del Río y otros	5.000
2.685/93	Carlos Iglesias Gil	5.000
2.686/93	Pascuala Lourdes Espinosa Esteban	5.000
2.687/93	Evelio Peñacoba Herrero	5.000
2.692/93	Amaranto Codesal Bahamonte	5.000
2.693/93	Juan Narciso Moré Laso	5.000
2.694/93	Miguel Angel Jorge Santos	5.000
2.695/93	Fernando López Martín	5.000
2.698/93	Angel Dual Jiménez	10.000
2.699/93	Emilio Fernández González	5.000
2.700/93	Carlos Baños Parra	15.000
2.703/93	Félix León López	5.000
2.704/93	Amelia Isabel Ruiz Pereda	5.000
2.705/93	J. M. Cámara, S. A.	5.000
2.712/93	Santiago Briones Pérez	5.000
2.713/93	Juan Carlos Sanz Almendáriz	5.000
2.714/93	Angel Carazo Martínez	10.000
2.716/93	José Luis Ubis Almonacid	5.000
2.717/93	Juan Narciso Moreno Laso	5.000
2.719/93	Jerónimo Pascual Asenjo	10.000
2.721/93	Cristóbal del Río Hernando	10.000
2.722/93	Pablo Benito Langa	10.000
2.723/93	Marcelo García Manso	5.000
2.726/93	Mateo García Val	5.000
2.732/93	Sancha del Río y otros	10.000
2.733/93	Adolfo Barbero Casado	5.000
2.735/93	M.ª Begoña García García	5.000
2.737/93	Santiago Puerta Puertas	5.000
2.738/93	Pedro Luis Pérez Hernando	5.000
2.741/93	Luis Sánchez Gutiérrez	5.000
2.743/93	M.ª Rosario Valledado Cuéllar	5.000
2.744/93	J. C. J. de Aranda	5.000
2.745/93	M.ª Teresa Martínez Sanz	10.000
2.746/93	Julio Vázquez, S. A.	5.000
2.747/93	Rufino Salvador Cantera	10.000
2.749/93	Juan José Martín Maté	10.000
2.751/93	José Escorial Mateo	5.000
2.752/93	Tuberías y Pavimentos, S. A.	5.000
2.753/93	Francisco Hernando Casas	5.000
2.758/93	Antonio Sánchez Miranda	5.000
2.759/93	Gerardo de Pablos Bravo	10.000
2.762/93	M.ª Teresa Hernando Briongos	5.000
2.763/93	Carlos Pascual Puente	10.000
2.765/93	M.ª Candelas Pérez Fernández	10.000
2.767/93	Octavio de Blas García	5.000
2.769/93	Javier Valle Calvo	5.000

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar al Ayuntamiento de Aranda de Duero el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquella no se lograse del conductor.

Aranda de Duero, a 20 de septiembre de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

6290. — 22.516



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS